



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 08 de Septiembre de 2020

DECRETO N°: 201 / 2020

Y VISTO:

La solicitud presentada por la Sra/Srta Vanina Betiana Nigro DNI N° 26.655.145 donde solicita la devolución de la cuota 3 de Tasa por Servicios a la Propiedad y del Impuesto al automotor

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa que se ha abonado la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta N° 19523 y el Impuesto al Automotor la cuota correspondiente al período 03/2020 por la Caja Municipal el día 15 de Marzo de 2020 y también se abonó el día 15 de Abril del 2020.-

Que controlando la cuenta corriente de dicha tasa, se verifica el error involuntario.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1°) DEVUÉLVASE, al Sra/Srta VANINA BETIANA NIGRO DNI N° 26.655.145 la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 05/100 (\$ 2.472.05) valor conformado por \$ 691.75 Impuesto Automotor y \$ 1.780.30 Tasa por servicio a la Propiedad, en razón de lo explicitado precedentemente en Vistos y Considerandos.-

Art. 2°) Impútese el importe devuelto al contribuyente por imperio de este Decreto a la partida 2.01.03.05.01.03.06 Devolución Tasa a la propiedad y 2.01.03.05.01.03.07 Devolución Imp. Automotores respectivamente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Modernización Municipal, Finanzas y Administración-

Art. 4°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-


Cra. CRISTINA L. RAMPOLDI
Sec. de Modernización Municipal,
Finanzas y Administración




Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva